

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

**MAT.: ADJUDICA REPECHAJE DEL FONDO
CONCURSABLE DE APOYO A INICIATIVAS JUVENILES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2009.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1865

SANTIAGO, 10 AGO 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL N° 1/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Ley N° 20.314 de 12 de diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 106, de fecha 20 de Marzo de 2006, del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta N° 591 de 23 de Marzo de 2009, Resolución Exenta N° 893 del 20 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 1001 de 04 de mayo de 2009, Resolución Exenta N° 1310 del 05 de junio de 2009 todas de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; en el memorando FIJ N° 147 del departamento de Proyectos y Programas del Instituto Nacional de la Juventud; en el memorando N° 504 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que, en el contexto del programa "Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles", éste Servicio ha diseñado el proyecto "Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud 2009",

4° Que, para estos efectos señalados en los considerandos anteriores, se llamó a concurso con fecha 23 de Marzo de 2009, cuyas bases especiales de concurso fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 591 del Instituto Nacional de la Juventud, de misma fecha.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 1310, de fecha 05 de junio de 2009, de este Servicio, adjudicó a 96 organizaciones con los mas altos puntajes obtenidos en el proceso de calificación, la ejecución de sus respectivos proyectos, asignándoseles recursos por un monto total de \$ 1.000.000 (Un millón pesos) a cada una.

6° Que, conforme a lo establecido en el artículo 29° de las Bases, si después de cumplidos los respectivos plazos de postulación, presentación de documentación y suscripción de convenios existieran recursos no asignados, ya sea, por causa de renuncia, presentación de documentos fuera de plazo, presentación de documentación no válida, pérdida del financiamiento por sanción a entidades ganadoras u otro motivo, la Alta Dirección del INJUV quedará facultada para proponer una asignación de dichos recursos a proyectos que, no obstante obtuvieron un alto puntaje, no fueron adjudicados en una primera instancia. Con este objeto, el Jefe del Departamento de Proyectos y Programas podrá solicitar antecedentes adicionales a los Directores INJUV de las regiones respectivas, los que serán derivados a Dirección Nacional para su sanción y aprobación.

7° Que, en estricto cumplimiento a lo señalado en el punto anterior con fecha 05 de agosto de 2009, a través del memorando N° 504, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, informó de los 12 nuevos proyectos seleccionados

8° Que, existe disponibilidad presupuestaria en el servicio para la realización del presente concurso según consta en certificados de disponibilidad números: N°s 28-2009 del 10 de marzo del 2009, 29-2009 del 13 de marzo del 2009, todos emitidos por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

9° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01/92 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° ADJUDÍQUESE, el Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud, por la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) por proyecto seleccionado, a las siguientes organizaciones:

1.	65.273.860-5	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CODE
2.	65.463.970-1	CENTRO GENERAL DE PADRES ESCUELA F 33 LOA
3.	69.030.200-4	I MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
4.	82.067.200-3	INSTITUTO DE EDUCACION RURAL
5.	65.605.150-7	CLUB DEPORTIVO ESCOLAR LICEO JUAN DE DIOS PUGA
6.	69.150.701-7	I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA DEPTO EDUCACION MUNICIPAL
7.	76.157.120-6	SOCIEDAD EDUCACIONAL ANGOL LIMITADA
8.	69.220.100-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
9.	65.124.860-4	GRUPO JUVENIL JOVEN AUSTRAL
10.	65.955.140-3	BIBLIOTECA SUSANA VILLOUTA
11.	65.333.180-0	ORQUESTA SINFONICA ESTUDIANTIL LOS LAGOS

12.	69.010.100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
-----	--------------	--------------------------------

2° **NOTIFÍQUESE**, la adjudicación resuelta por la presente Resolución mediante publicación en el sitio www.injuv.cl, según lo establece el artículo 24 de las bases especiales del Concurso de Fondo Concursable de Apoyo a iniciativas Juveniles.

3° **SUSCRÍBANSE**, los convenios respectivos previa entrega por parte de los adjudicatarios de la garantía de fiel cumplimiento y de los antecedentes expresados en las bases de concurso.

4° **IMPUTESE**, el gasto que derive de la presente resolución a cuenta no presupuestaria Ministerio de Educación, fortalecimiento de Fij, y a la cuenta no presupuestaria CONADI Nivel Central, según consta en certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos por el departamento de administración y finanzas del Instituto Nacional de la Juventud N°s 28-2009 del 10 de marzo del 2009, 29-2009 del 13 de marzo del 2009 respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE





JUAN EDUARDO FAUNDEZ MOLINA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL
- SUBDIRECCIÓN NACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2)
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES
- SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

LUIS CRUZ OLIVARES
SUBDIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD